



DECRETO N°

1756

LANÚS,

06 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Osvaldo Aníbal MOREIRA, Legajo N° 11526/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Acéptese a partir del día 1º de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Osvaldo Aníbal MOREIRA, Legajo N° 11526/7, D.N.I. N° 14.331.651, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 5, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º.-**

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Osvaldo Aníbal MOREIRA, Legajo N° 11526/7.-

**Artículo 4º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matías Raúl  
Fecha: 18/06/2021 11:09:20hs

Documento firmado digitalmente por

Fabián Gustavo Mazzeo  
Intendente de Lanús  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabián Gustavo  
Fecha: 22/06/2021 11:00:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machín  
Fecha: 29/06/2021 16:58:54hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 01/07/2021 16:42:25hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo  
Fecha: 06/07/2021 10:28:35hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por